



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2026 – MPS/A

Sihuas, 16 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Expediente N° 549-2026-MPS presentado el Sr. Simeon Matos Vega presidente de la Junta Directiva de la OSB "Olla Común San Juan de Chullin" del distrito de Huayllabamba; el Informe N° 039-2026-MPS/GDSSP/OAPS, de la jefa de la Oficina de Administración de Programas Sociales; Informe N° 086-2026-MPS/GDSYSP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe Legal N° 052-2026-MPS/GAJ-LPST, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Informe N° 024-2026-MPS/GM; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece *"en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"*;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, determina *"De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos"*. Asimismo, en el artículo 4° se establece que el estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el mencionado Reglamento;

Que, el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA; determina *"Reconocer a los centros*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2026 – MPS/A**

de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS";

Que, en el artículo 1° de la Ley 31458, se reconoce las Ollas Comunes y se garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficios, promoviendo su emprendimiento, refiriéndose a que su objetivo es *"Reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, que pueden ser de carácter temporal o permanente, a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencias sanitarias o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios promoviendo su emprendimiento"*;

Que, según el artículo 5, numeral 5.2 de la Resolución Ministerial N° 044-2024-MIDIS que modifica la Directiva N° 001-2024- MIDIS- Versión N° 02 "Lineamientos para el tránsito de ollas comunes al programa de complementación alimentaria – PCA", se establece como responsabilidad del Gobierno Local *"(...) y reconocer a las OSB-Ollas Comunes como centros de atención del PCA mediante la resolución correspondiente, de conformidad con el marco normativo vigente aplicable en la materia. (...)";*

Que, mediante el Expediente N° 549-2026-MPS, de fecha 29 de enero de 2026, EL Sr. Simeon Matos Vega, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la OSB "Olla Común San Juan de Chullin" del distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas. Adjuntando la Resolución de Alcaldía N° 021-2026-MDSJ/A de fecha 28 de enero de 2026;

Que, mediante Informe N° 039-2026-MPS/GDSSP/OAPS de fecha 30 de enero de 2026, la jefa de la oficina de Administración de Programas Sociales, Sra. Santa G. Morillo Salinas, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB "Olla Común San Juan de Chullin" del distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe N° 086-2026-MPS/GDSySP, de fecha 02 de febrero de 2026, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Freddy V. Martínez Aramburu, quien solicita la Resolución de reconocimiento de la OSB Olla Común "San Juan de Chullin" del distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas del distrito de Huayllabamba, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2026-MPS/GAJ-LPST, de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerente de Asuntos Jurídicos Abog. Lola P. Salcedo Torre, emite opinión, manifestando: *"(...) 4.1. que, corresponderá al titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía RECONOCER a la Junta Directiva de la Organización Social de Base –OSB "San Juan de Chullin" ubicado en la Comunidad de Juan Velasco Alvarado de Chullin del distrito de Huayllabamba y provincia de Sihuas, elegido en la Asamblea Ordinaria, debiéndose considerar para todo efecto legal como nuevo Concejo Directivo de dicha*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2026 – MPS/A

Organización Social de Base para el periodo comprendido de **DOS AÑOS A PARTIR DE SU RECONOCIMIENTO**, a las siguientes personas: (...).";



Que, mediante Informe N° 024-2026-MPS/GM de fecha 09 de febrero de 2026, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita el reconocimiento de la "Olla Común San Juan de Chullin" del distrito de Huayllabamba, en base a los informes anteriores mencionados, remitiendo los informes citados;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – RATIFICAR** el reconocimiento de la **Junta Directiva de la OSB Olla Común "San Juan de Chullin"** del Caserío de Chullin del distrito de Huayllabamba, departamento de Ancash, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

| Nombres y Apellidos          | Documento de Identidad | Cargo          | Vigencia de Mandato            |
|------------------------------|------------------------|----------------|--------------------------------|
| MATOS VEGA Simeon            | 41886244               | Presidente     | 28/01/2026<br>Al<br>28/01/2028 |
| DOMINGUEZ RAMOS German       | 33248824               | Vicepresidente |                                |
| CORDOVA BORJA Marisol Yobana | 41410558               | Secretaria     |                                |
| CADILLO CALIXTO Luz María    | 77345596               | Tesorero       |                                |
| RAMOS DE LA CRUZ Hilda       | 45326727               | Vocal I        |                                |



**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –**



Cc.  
Archivo  
Oficina de Administración de Programas Sociales  
Administrado